

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS, IZABAL  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Licenciado  
José Antonio López Arévalo  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Puerto Barrios, Izabal

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS, IZABAL  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	12
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	13
<b>ANEXOS</b>	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Licenciado  
José Antonio López Arévalo  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Puerto Barrios, Izabal

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0028-2012 de fecha 03 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Puerto Barrios, Izabal, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**

- 1 Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
- 2 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros
- 3 Utilización indebida de fondos

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Cesar Augusto Garcia Ovando (Coordinador) y supervisor Lic. Luis Aman Najarro





Valenzuela.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. CESAR AUGUSTO GARCIA OVANDO  
Coordinador de Comisión

---

LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA  
Supervisor Gubernamental



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 14 Red Vial y 99 Partidas No Asignables a Programas,, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No personales, Servicios de la Deuda Pública; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital de la Administración Central..



## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

#### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

##### Condición

Al realizar la verificación sobre el cumplimiento de las recomendaciones dejadas, por la Comisión de Auditoría de Presupuesto período 2010, se determinó que no se cumplieron las recomendaciones de los siguientes Hallazgos relacionados con el Control Interno: 1) Deficiente control de expedientes en adquisición de bienes, servicios y obras. De cumplimiento de Leyes: 1) Retenciones no pagadas oportunamente. 2) Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria.

##### Criterio

El Acuerdo Interno A-22-2004, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 10 Seguimiento de los Resultados de las Auditorías, establece: “Los resultados de las auditorías que lleve a cabo la Contraloría General de Cuentas, deben ser obligatoriamente materia de seguimiento para garantizar la correcta y oportuna aplicación de las recomendaciones, acciones correctivas, y sanciones, propuestas por la Contraloría General de Cuentas, incluyendo el estado de las investigaciones que debe realizar el Ministerio Público de los hechos denunciados por los auditores gubernamentales que representen la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de las entidades, instituciones y organismos públicos”.

##### Causa

Inobservancia a la normativa establecida por parte de los responsables, relacionada con la implementación de las recomendaciones dejadas en Informes de comisiones de auditorías anteriores.

##### Efecto

Las deficiencias detectadas por comisiones de auditorías anteriores inciden negativamente en el quehacer municipal y en consecuencia en el desarrollo normal del Municipio.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al Director de AFIM, para que implementen las recomendaciones que se han dejado en su oportunidad por las diferentes Comisiones de Auditoría que han intervenido.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio REF. DAM-0028-2012-03, de fecha: 06 de febrero del 2012, el Alcalde Municipal manifiesta: “Las recomendaciones de auditorías anteriores, se tomaron en cuenta y fueron cumplidas de acuerdo a las posibilidades para no incurrir en ilegalidades posteriores.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que las razones expuestas por los responsables, no desvanecen el mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 2, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 10,000.00.

**Hallazgo No.2****Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros****Condición**

En la compra de balasto y arrendamiento de maquinaria pesada para el mantenimiento de las diferentes calles y avenidas de la ciudad de Puerto Barrios, el procedimiento fue fraccionado, adquiriendo los materiales y el arrendamiento de maquinaria, sin utilizar el procedimiento de cotización, según las facturas siguientes:



Proveedor: REAL CARIBE, S. A., Nit. 12519472

Factura No.	Fecha	Concepto	Valor c/IVA (Q)	Valor Sin/IVA (Q)
<b>Compra de Balasto</b>				
A 1932	16/02/2011	106 camionadas de balasto	53.000,00	47.321,43
A 1953	17/05/2011	119 camionadas de balasto	71.400,00	63.750,00
A 1927	21/01/2011	120 camionadas de material	60.000,00	53.571,43
A 1924	18/01/2011	176 camionadas de balasto	88.000,00	78.571,43
A 1943	04/02/2011	225 camionadas de recolección de basura	78.750,00	70.312,50
A 1931	16/02/2011	30 camionadas de balasto	15.000,00	13.392,86
A 1965	10/06/2011	65 camionadas de balasto	32.500,00	29.017,86
A 1944	01/04/2011	97 camionadas de balasto	48.500,00	43.303,57
A 1962	06/06/2011	Camionadas de balasto	79.000,00	70.535,71
A 1936	25/02/2011	Pago por camionadas de balasto	26.000,00	23.214,29
Sub-Total			552.150,00	492.991,07
<b>Arrendamiento Maquinaria</b>				
A 1974	18/07/2011	121 horas de patrol Cat	60.500,00	54.017,86
A 1926	18/01/2011	152 horas de máquina retroexcavadora	82.950,00	74.062,50
A 1928	24/01/2011	161 horas de patrol Cat	80.500,00	71.875,00
A 1966	16/06/2011	176 horas de patrol Cat	88.000,00	78.571,43
A 1933	17/02/2011	178 horas de tractor Cat	89.000,00	79.464,29
A 1934	18/02/2011	178 horas de tractor Cat	89.000,00	79.464,29
A 1939	16/03/2011	178 horas de tractor Cat	89.000,00	79.464,29
A 1923	18/01/2011	192 horas de patrol Cat	86.400,00	77.142,86
A 1956	15/04/2011	231 horas de máquina retroexcavadora	86.625,00	77.343,75
A 1940	16/03/2011	235 horas de máquina retroexcavadora	88.125,00	78.683,04
A 1957	15/04/2011	74 horas de máquina retroexcavadora	27.750,00	24.776,79
A 1975	29/07/2011	86 horas de patrol Cat	89.875,00	80.245,54
A 1973	18/07/2011	Horas de máquina retroexcavadora	90.000,00	80.357,14
Sub-Total			1.047.725,00	935.468,75
<b>Materiales y Suministros</b>				
A 1941	16/03/2011	81 planchas reforzadas	42.525,00	37.968,75
A 1930	11/02/2011	98 camionadas de recolección de basura	34.300,00	30.625,00
A 1960	03/05/2011	Apertura de calle	41.000,00	36.607,14
A 1959	03/05/2011	Bases de un puente	88.000,00	78.571,43
A 1985	19/04/2011	Compra de pedrín	52.480,00	46.857,14
A 1961	30/05/2011	Flete de materiales de construcción	73.900,00	65.982,14



A 1942	16/03/2011	V/ tubos de 18", 24" y 30"	79.700,00	71.160,71
Sub-Total			411.905,00	367.772,32
Total			2.011.780,00	1.796.232,14

Proveedor: CERRO ALTO, S.A. Nit., 4709535

Factura No.	Fecha	Concepto	Valor c/IVA (Q)	Valor Sin/IVA (Q)
<b>Compra de Balasto</b>				
A 2677	01/02/2011	120 camionadas de balasto	60.000,00	53.571,43
A 2674	21/01/2011	150 camionadas de balasto	75.000,00	66.964,29
A 2676	31/01/2011	70 camionadas de balasto	35.000,00	31.250,00
A 2681	17/02/2011	Camionadas de balasto	73.000,00	65.178,57
A 2680	17/02/2011	Camionadas de balasto	71.000,00	63.392,86
A 2683	15/03/2011	Camionadas de balasto	90.000,00	80.357,14
Sub-Total			404.000,00	360.714,29
<b>Arrendamiento Maquinaria</b>				
A 2673	21/01/2011	160 horas de patrol Cat	80.000,00	71.428,57
A 2685	16/03/2011	198 horas de patrol	89.100,00	79.553,57
A 2678	16/02/2011	224 horas de máquina retroexcavadora	84.000,00	75.000,00
A 2679	16/02/2011	80 horas de patrol Cat	60.000,00	53.571,43
Sub-Total			313.100,00	279.553,57
<b>Materiales y Suministros</b>				
A 2684	16/03/2011	4 tapaderas de concreto	8.000,00	7.142,86
A 2682	11/03/2011	Rep. de tuberías de drenaje	34.000,00	30.357,14
Sub-Total			42.000,00	37.500,00
Total			759.100,00	677.767,86

Proveedor: MARGARITO LIMA CASTILLO Nit. 44959206

Factura No.	Fecha	Concepto	Valor c/IVA (Q)	Valor Sin/IVA (Q)
A 243	19/07/2011	10 camionadas de balasto	6.000,00	5.357,14
A 254	19/04/2011	21 camionadas de balasto	10.500,00	9.375,00
A 235	18/10/2011	49 camionadas de balasto	29.400,00	26.250,00
A 176	17/05/2011	53 camionadas de balasto	29.150,00	26.026,79
Sub-Total			75.050,00	67.008,93
<b>Arrendamiento Maquinaria</b>				
A 237	17/02/2011	132 camionadas de recolección de basura	59.400,00	53.035,71
A 258	17/06/2011	134 viajes de basura	60.300,00	53.839,29
A 265	17/05/2011	65 camionadas de recolección de basura	29.250,00	26.116,07



A 271	21/01/2011	66 camionadas de recolección de basura	29.700,00	26.517,86
A 268	21/01/2011	66 camionadas de recolección de basura	31.950,00	28.526,79
A 251	19/07/2011	81 viajes de basura	36.450,00	32.544,64
A 226	19/04/2011	camionadas de recolección de basura	55.350,00	49.419,64
Sub-Total			302.400,00	270.000,00
		<b>Materiales y Suministros</b>		
A 232	19/07/2011	31 tubos de 24"	3.720,00	3.321,43
A 179	18/10/2011	Fletes diversos	11.850,00	10.580,36
Sub-Total			15.570,00	13.901,79
Total			393.020,00	350.910,71

Haciendo un total Q 2.824,910.71, valor sin el Impuesto al Valor Agregado –IVA–.

### Criterio

El Decreto No. 27-2009 del Congreso de la República, que reforma al Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 8, establece: "Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00); b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00). En el sistema de cotización, la aprobación de los formularios, designación de la junta y la aprobación de la adjudicación, compete a las autoridades administrativas que en jerarquía le siguen a las nominadas en el artículo 9 de esta Ley. Si los bienes, suministros o remuneración de los servicios están contemplados en el Contrato Abierto, entonces procederá la cotización. De realizarse la misma será responsable el funcionario que la autorizó". Y el artículo 44 numeral 2. Sub numeral 2.1 indica: "El arrendamiento con o sin opción de compra de inmuebles, maquinaria y equipo dentro o fuera del territorio nacional, conforme el procedimiento determinado en el reglamento de esta Ley." El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, el artículo 55, indica: "Fraccionamiento. Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos."

### Causa

Inobservancia a la normativa existente, relacionada con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, para la adquisición de bienes, servicios y suministros.



**Efecto**

No existe transparencia en las diferentes adquisiciones por parte de los responsables y deficiente administración de los recursos al existir la posibilidad de adquirir bienes a precios que no favorezcan los intereses municipales.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM y al Director Municipal de Planificación, para que las compras que se realicen de bienes y servicios, se hagan en forma programada y se cumpla con los procedimientos que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio REF. DAM-0028-2012-03, de fecha: 06 de febrero del 2012, el Alcalde Municipal y la Directora de AFIM manifiestan: "Que si bien se adquirió el mismo material o servicio con diferentes proveedores de los mismos, estos materiales o servicios fueron utilizados en diferentes fechas, con diferentes proveedores, para diferentes obras, en distintas ubicaciones, y por montos que no superan los permitidos en la Ley de Contrataciones del Estado sin Cotización o Licitación, razón por la cual no se considera Fraccionamiento de Materiales o Servicios."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que los funcionarios municipales aceptaron que se adquirieron materiales y se contrataron arrendamientos de maquinaria para diversas obras y servicios que pudieron haber sido planificados en su oportunidad. A excepción de las compras de balasto, realizadas al Proveedor Margarito Lima Castillo, por la cantidad de Q 67,008.93, valor sin IVA, por lo tanto, la multa aplicada no incluye dicha cantidad.

**Acciones Legales y Administrativas**

Multa, de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, para el Alcalde Municipal y Directora de AFIM, por la cantidad de Q 68 ,947.54 , para cada uno.

**Hallazgo No.3****Utilización indebida de fondos****Condición**

Al efectuar la comprobación de saldos al 31 de diciembre de 2011, se determinó que el Concejo Municipal de Puerto Barrios, Departamento de Izabal, en el Punto



Segundo del Acta No. 033-2011 de Sesión Pública Extraordinaria, celebrada el día martes dieciocho de octubre del año dos mil once, acordó pagar sueldos y salarios de la primera quincena de junio, segunda de junio, primera quincena de julio, segunda quincena de julio, primera quincena de agosto, jubilaciones de los meses de mayo y junio, todos del año 2011; dietas del Concejo Municipal de noviembre de 2010 al mes de abril de 2011, con fondos provenientes de la cuenta escritural 201, que se integra con los descuentos realizados a los trabajadores municipales, por concepto de cuota laboral y que a esa fecha, no habían sido trasladados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 1118-2003, del 30 de enero de 2003, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, Artículo 6 establece: “Que todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad dentro de los veinte primeros días de cada mes, la planilla de seguridad social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior.”

### **Causa**

Inobservancia de la norma establecida por parte de las autoridades municipales, al utilizar recursos para pagos de sueldos y salarios al personal municipal, que no le pertenecen a dicha Municipalidad.

### **Efecto**

Desviación de recursos para otros fines y en consecuencia, falta de acceso a los servicios y beneficios que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, otorga a los trabajadores y jubilados municipales.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que efectúe los trámites necesarios, ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a efecto de solventar la deuda Institucional que la Municipalidad tiene con dicha Institución.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio REF. DAM-0028-2012-03, de fecha: 06 de febrero del 2012, el Alcalde Municipal, Síndico I, Síndico II, Concejal II, Concejal III, Concejal IV, Concejal V, Concejal VII y Directora de AFIM, manifiestan: “Que no obstante y tomando en consideración que me encuentro en pleno conocimiento de haber cometido un error, respetuosamente y con el ánimo de solventar la situación imperante, solicito a los Licenciados, su mejor criterio, y expongo lo siguiente:



Que en esta municipalidad se pagaron salarios a los trabajadores de la siguiente manera:

	TOTAL PLANILLA	DESCUENTOS	LIQUIDO A RECIBIR
PLANILLA 022 1RA. JUNIO/2011	228,696.50	26,891.31	201,805.19
PLANILLA 022 2DA. JUNIO/2011	227,255.83	26,740.59	200,515.24
PLANILLA 022 1RA. DE JULIO/2011	226,624.07	26,469.30	200,154.77
PLANILLA JUBILADOS MAYO 2011	54,500.00	0.00	54,500.00
PLANILLA 2DA QUINCENA JULIO 2011	406,734.34	51,075.53	355,658.81
PLANILLA 1ERA. QUINCENA AGOSTO 2011	405,699.17	51,891.39	353,807.78
PLANILLA JUBILADOS JUNIO 2011	54,500.00	0.00	54,500.00
PLANILLA DIETAS NOV 2010 A ABRIL 2011	420,000.00	21,000.00	399,000.00
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>2,024,009.91</b>	<b>204,068.12</b>	<b>1,819,941.79</b>

Planillas que luego de amplias deliberaciones sobre la situación económica imperante en la municipalidad, y tomando en cuenta que se tenían acumulados los descuentos por cuota laboral IGSS, y que esta municipalidad ha hecho por su parte los esfuerzos necesarios para establecer un convenio de pago con el seguro social y así solventar la deuda que se tiene con el mismo, y el resultado de esos esfuerzos siempre han sido negativos. Se tomó la difícil pero necesaria decisión de pagar dichas Planillas con Disponibilidad Financiera correspondiente a la cuota laboral IGSS, Decisión que fue tomada en pleno por el consejo municipal, misma que se encuentra plasmada en el punto segundo del acta 033-2011, Decisión que previamente también fue discutida en la Mesa de Negociaciones que se encontraba integrada por personal del Ministerio de Trabajo, Procuraduría de los Derechos Humanos, Sindicato de Trabajadores Municipales y Miembros del Concejo Municipal, y tomando en cuenta que no se contaba con ninguna otra fuente de financiamiento, que la antes descrita, y con el pleno conocimiento por parte de todos los integrantes de la Mesa de Negociaciones, Se procedió a cancelar las Quincenas detalladas en el cuadro anterior inserto. Mismas que a fecha 31/12/2011 quedaron como documentos de legítimo abono en los registros contables de esta municipalidad ya que por haber sido canceladas con las retenciones de la cuota laboral IGSS, estas fueron canceladas directamente como acreditamiento en cuenta y debitadas en el banco, quedando pendientes de ser pagadas en el SICOINGL, Ya que por la naturaleza de RETENCIONES, en el sistema no se puede proceder a hacer un traslado entre cuentas. Por lo tanto en el mes de Enero de 2012 se procedió a Inicializar saldos en el SICOINGL y en ese momento a la cuenta escritural 201 CUOTA LABORAL IGSS se le debito el monto necesario para cancelar las planillas en el sistema, y se le acreditó a la cuenta escritural 31.0151.001 FONDOS PROPIOS MUNICIPALES FUNCIONAMIENTO, fuente a la cual se afecta para el pago de salarios en la municipalidad, luego de realizar la inicialización de saldos con los ajustes



necesarios, se procedió a pagar en el sistema las planillas, quedando estas así canceladas en el sistema. Haciendo la aclaración que si bien es cierto que se cancelaron 6 meses de dietas a Cargos Representativos, también es cierto que se realizó el reintegro de los mismos a las arcas de la municipalidad, haciendo un Depósito Monetario el día 06/01/2012 con boleta No. 27443651 por un monto de Q.399,900.00, depósito realizado a la Cuenta Única Del Tesoro Municipalidad de Puerto Barrios Cuenta No. 3009137088.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que los funcionarios municipales aceptaron que autorizaron fondos, que pertenecen a la Cuota Laboral del IGSS y que no se habían trasladado a dicha Institución, para el pago de sueldos y salarios del personal de la Municipalidad.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia de conformidad al Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 30, contra el Concejo Municipal (1 Alcalde Municipal, Síndicos: primero y segundo y Concejales: segundo, tercero, cuarto, quinto y séptimo) y Directora de AFIM, por la cantidad de Q1,881,859.84.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	DAVID PINEDA ACEVEDO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	VICTOR HUMBERTO LEIVA ROSALES	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	ROEL ANTONIO PEREZ	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	JULIO CESAR CHACON ARRIAZA	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	FREDY LEONEL DONADO GARCIA	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	RAUL RENE QUINTANILLA DELGADO	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	LUIS RAFAEL VICTORIO GUTIERREZ	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	SANDINO AMERICO VALDES CHIGUA	CONCEJAL V	01/01/2011	31/12/2011
9	HUGO ARTEMIO RODRIGUEZ MURCIA	CONCEJAL VII	01/01/2011	31/12/2011
10	EUNICE BEATRIZ CORDON PINEDA	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
11	ISABEL DE JESUS RUANO ZECEÑA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
12	DAVID SALAS PEREZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	11/05/2011	31/12/2011
13	OTTO RENE SANTIAGO VELASQUEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. CESAR AUGUSTO GARCIA OVANDO  
Coordinador de Comisión

\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS, IZABAL**  
**EJERCICIO FISCAL 2011**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	9,032,390.00	-	9,032,390.00	4,264,433.05	4,767,956.95
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,664,000.00	-	3,664,000.00	2,823,721.60	840,278.40
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	820,500.00	-	820,500.00	482,240.40	338,259.60
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	2,403,500.00	-	2,403,500.00	1,231,936.90	1,171,563.10
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	4,778,500.00	2,766,421.14	7,544,921.14	3,203,083.13	4,341,838.01
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,520,000.00	-	4,520,000.00	3,854,154.17	665,845.83
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23,780,000.00	-	23,780,000.00	18,587,168.87	5,192,831.13
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		211,685.28	211,685.28		211,685.28
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	5,298,850.00	5,298,850.00	4,300,000.00	998,850.00
<b>TOTAL:</b>		48,998,890.00	8,276,956.42	57,275,846.42	38,746,738.12	18,529,108.30



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS, IZABAL**  
**EJERCICIO FISCAL 2011**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	13.665.121,10	2.766.916,69	16.432.037,79	9.053.106,59	55
SERVICIOS NO PERSONALES	10.626.508,12	2.320.656,42	12.947.164,54	8.495.560,47	66
MATERIALES Y SUMINISTROS	2.599.667,64	783,31	2.600.450,95	1.105.075,55	42
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	437.460,90	-	437.460,90	18.908,00	4
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.851.000,00	(1.287.831,01)	563.168,99	228.836,47	41
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	624.727,00	15.300,00	640.027,00	102.300,00	16
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIONES	19.194.405,24	4.461.131,01	23.655.536,25	20.846.284,05	88
<b>TOTAL</b>	<b>48.998.890,00</b>	<b>8.276.956,42</b>	<b>57.275.846,42</b>	<b>39.850.071,13</b>	<b>70</b>

